

Exp. 71/13

C. 132/16

ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 6 de abril de 2016.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 06/04/16 (Acta N° 48), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: 1) Ampliar el numeral

1) de la Resolución N° 29/13 – Acta N° 116 – de fecha 07/02/13, en donde dice: “**5.3-**

**COORDINACIÓN DOCENTE...** Las referidas horas de coordinación docente académica semanal, de realización en forma conjunta por todas las asignaturas de la currícula, deberán cumplirse y aplicarse de modo tal, que las mismas actúen sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes tanto a nivel teórico como práctico, de modo efectivo y real. Y en donde dice:

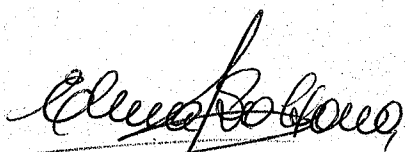
...**5.4 – PRÁCTICAS CURRICULARES** (y/o visitas a operaciones logísticas)...Las prácticas curriculares y/o visitas a operaciones logísticas, deberán ser atendidas y registradas por el docente de la Asignatura del Componente Específico (CE) del Semestre que se esté cursando, contando éste para ello con la colaboración efectiva del colectivo docente de la Tecnicatura, en un todo de acuerdo al siguiente detalle: Semestre I: Transporte Logístico I; Semestre II: Transporte Logístico II; Semestre III: Logística en Depósito y Almacenamiento; Semestre IV: Previsión y Abastecimiento Logístico.

2) Rectificar el numeral 1) de la Resolución de marras, en donde dice **5.5- PASANTÍAS CURRICULARES**, el que quedará redactado de la siguiente manera: Finalmente se podrá organizar una pasantía de tres meses la que no constituirá un requisito de egreso, a cumplirse en el campo laboral propiciadas por el Instituto Nacional de Logística y coordinado por el Consejo de Educación Técnico Profesional...

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al

Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Educativos y de Planeamiento Educativo, Mesa Permanente de la Asamblea Técnico Docente y dese cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, archívese.

Por el Consejo.

  
Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA  
Secretaria General

